



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

DIRECCION

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Exp. N° 012-2023 **956610**

N° **2208** -2023-DIRESA-OGESS-AM/D

Moyobamba, **22 NOV. 2023**

VISTO:

El Memorandum N° 5377-2023-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 25 de Octubre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de Setiembre de 2018, que aprueba la modificación al Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, en la que indica en el artículo 201° numeral 201.1 que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud-OGESS, son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, responsables de la gestión sanitaria territorial, la provisión de servicios de salud y de asegurar los servicios de apoyo requeridos por los establecimientos de salud (IPRESS) del nivel I y II nivel de atención que conforman la red Integrada de Servicios de Salud (RISS) del ámbito de su responsabilidad. Todo ello con el objeto de asegurar las atenciones de salud en función a las necesidades de la población, así como de proponer e implementar en su ámbito, políticas, normas y procesos relacionados a la salud. Las oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS son UGIPRESS. Numeral 201.2 Las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS, administran los recursos, ejecutan el presupuesto y gestionan los sistemas administrativos correspondientes, para lo cual una de ellas asume la titularidad de una Unidad Ejecutora presupuestal.

Que, en el segundo párrafo del artículo 13° del Manual de Operaciones - MOP indica que, la Dirección General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – OGESS es el órgano responsable de conducir y dirigir el funcionamiento de la OGESS y de la Red Integrada de Servicio de Salud – RISS respectiva, de acuerdo con el marco de las políticas y planes regionales y sectoriales y los acuerdos del comité Directivo, para mejorar la gestión y condiciones operativas de los establecimientos de su ámbito territorial, tal que permita la entrega oportuna y de calidad de las atenciones de salud que requiere la población.

Que, de acuerdo a lo previsto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM-Reglamento de Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, a la letra establece: **"Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución:** Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

En consecuencia, habida cuenta que la norma prevé una regulación para los contratos que ocupen cargos distintos por resolución (generalmente dicha condición se aplica a personal de dirección o de confianza dentro de una organización estatal), no existe impedimento para que el contrato que da origen al vínculo, expresamente mencione como objeto del contrato administrativo de servicios que es para la contratación de un funcionario, directivo o cargo de confianza (cuyas funciones estén previstas en los instrumentos de gestión de la institución) bajo las condiciones a las que alude la norma acotada en el párrafo anterior.





OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

DIRECCION

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Exp. N° 012-2023 *956610*

N° *2208* -2023-DIRESA-OGESS-AM/D



Que, el informe legal N° 054-2009-ANSC/OAJ, de fecha 25 de mayo del 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en las conclusiones indica: "No encontramos impedimento para que un contrato administrativo de servicios establezca como objeto del mismo, la contratación de un profesional para que ejerza un cargo directivo o de confianza, siempre que se sustente en las condiciones a que se alude la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM".



Que, mediante Memorandum N° 5377-2023-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 25 de octubre de 2023, el director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, dentro de sus funciones, comunica a la **LIC. ADMIN. IZQUIERDO CORDOVA CARMEN ROSA**, Designar como Administrador de Recursos Humanos del Hospital II-1 Rioja - Cargo Directivo Superior de Libre Designación y Remoción de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, con eficacia a partir de 17 de Octubre de 2023, bajo la modalidad del Decreto Legislativo 1057 en plaza N° 004210, del aplicativo informático de Recursos Humanos del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Por las razones expuestas y con el visto bueno de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, de la Oficina de Asesoría Legal y la Dirección de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo y, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 0536-2023-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 09 de agosto de 2023;

SE RESUELVE:



PRIMERO. - DESIGNAR, con eficacia anticipada desde el 17 de Octubre de 2023, a la **LIC. ADMIN. IZQUIERDO CORDOVA CARMEN ROSA**, como Administrador de Recursos Humanos del Hospital II-1 Rioja - Cargo Directivo Superior de Libre Designación y Remoción de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, bajo la modalidad del Decreto Legislativo 1057 en plaza N° 004210, del aplicativo informático de Recursos Humanos del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese y Archívese.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN
UE.401 SALUD ALTO MAYO - OGESS

M.C. Aldo Enrique Pinchi Flores
DIRECTOR